



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Incorporar como último párrafo al artículo 106 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el siguiente texto:

“Si la Comisión o Comisiones competentes no tratarán los proyectos de ley ingresados en un plazo de 90 días hábiles, los proyectos pasarán a la Cámara como si tuvieran Despacho de comisión, haciendo constar esta circunstancia en el orden del día correspondiente”.

PAMELA CALLETTI

DIPUTADA NACIONAL



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo modificar el reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación con el fin de hacer más fácil, ágil y expeditivo el funcionamiento de este cuerpo.

El propósito de lo aquí propuesto, de establecer un dictamen ficticio (dictamen ficto) por el paso del tiempo sin que la comisión trate el proyecto, o no se reúna, o ni siquiera nombre sus autoridades y no trabaje, es evitar el estancamiento de los proyectos de ley por la falta de tratamiento en comisión dentro de un plazo razonable, lo que agiliza el funcionamiento del Congreso, fortalece la iniciativa legislativa y mejora el vínculo entre representantes y ciudadanía.

Se trata de una figura reglamentaria por la cual, si una comisión no emite dictamen en un plazo determinado, que aquí se proponen sean 90 días hábiles, se considera que el proyecto tiene dictamen y puede ser tratado en el recinto sin requerir mayorías agravadas para su tratamiento, como ocurre actualmente para tratar proyectos sin dictamen de comisión.

Esta iniciativa, responde a preceptos como eficiencia legislativa; fortalecimiento de la iniciativa parlamentaria; transparencia y responsabilidad.

Lo aquí propuesto no es nuevo, diversos Congresos del mundo, como España (art. 126 del Reglamento del Congreso), y algunas legislaturas provinciales como es el caso del senado de Mendoza (art. 116 bis del reglamento), aplican mecanismos similares para evitar demoras injustificadas.

Es por los motivos expuestos que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

PAMELA CALLETTI

DIPUTADA NACIONAL